



Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno

Nº 016 -2011-DP/JCJOB

Lima, 05 ABR 2011

Visto el Oficio Nº 228-2011-DP-DGAO/DRH emitido por la Dirección de Recursos Humanos, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración y Operaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32º de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público*, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 276, señala que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece la composición de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, la misma que estará integrada por miembros titulares y suplentes;

Que, en aplicación de esta última disposición, el artículo 27º de la *Directiva que Norma los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Despacho Presidencial*, aprobada por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno Nº 026-2006-DP/JCJOB, establece que dicha Comisión estará integrada por tres miembros: (i) un representante del Titular, quien lo presidirá, (ii) El Gerente de Recursos Humanos (actual Director de Recursos Humanos) y, (iii) un representante elegido por los empleados sujetos al régimen de la carrera administrativa;

Que, en cumplimiento de dichas disposiciones, la Dirección de Recursos Humanos mediante el memorándum de visto, remite el acta final del proceso de elección de los representantes de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la Carrera Administrativa, para los fines antes mencionados;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 066-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

Contando con el visto de la Dirección General de Administración y Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Miembros de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios

Conformar, a partir de la fecha y por un período de dos (2) años, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Despacho Presidencial, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
▪ El Director General de Administración y Operaciones, quien la presidirá.	▪ El Director de Logística.
▪ El Director de Recursos Humanos.	▪ El Subdirector de Personal.
▪ Sr. Enrique HUAYLLASCO FIGUEROA.	▪ Sr. Antonino Filiberto CASTILLO LÓPEZ.



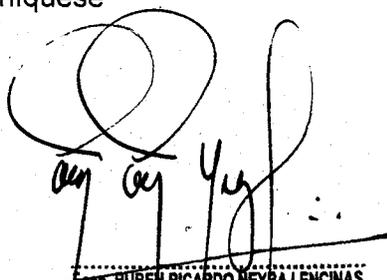
Artículo 2º.- Continuidad de funciones

En caso de concluir el período de dos (2) años antes señalado, los trabajadores a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que sean reemplazados por los nuevos trabajadores electos.

Artículo 3º.- Ejecución de acciones

- 3.1 Disponer que la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo estrictamente con las normas legales citadas en los considerandos de esta resolución y demás normatividad vigente sobre la materia, adopte las medidas pertinentes para la correcta ejecución de la presente resolución, incluyendo la notificación a las personas antes mencionadas, en cuya carpeta personal debe adjuntarse copia de la presente resolución.
- 3.2 Disponer que la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas publique la presente resolución en la Intranet de la institución.

Regístrese y comuníquese


Econ. RUBÉN RICARDO NEYRA LENCINAS
Secretario General de la
Presidencia de la República (e)